

Radicación relacionada: 1-2026-009072

DMP

Bogotá D.C, 20 de marzo de 2026

Señora
lilian.garcia@liliarq.com
lilian.garcia@liliarq.com

Asunto : Derecho de Petición de Interés General y Particular – Solicitud de intervención técnica y pronunciamiento sobre la prevalencia de la Ley 2069 de 2020 frente a interpretaciones restrictivas de la ANCP-

Saludo:

En atención a la petición radicada por vía electrónica ante este Ministerio el 16 de marzo de 2026, bajo el número 1-2026-009072, presentada en ejercicio del derecho de petición de interés general y particular, mediante la cual se solicita una intervención técnica y un pronunciamiento sobre la prevalencia de la Ley 2069 de 2020 frente a interpretaciones restrictivas de la ANCP-CCE (Concepto C-905 de 2025), nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisado el contenido de su solicitud, se observa que la misma carece de los elementos necesarios para efectuar un análisis de viabilidad técnica, jurídica o financiera, toda vez que no se detallan los términos, alcance ni las condiciones de la propuesta a la que hace referencia.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se le requiere para que, en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente comunicación, allegue la información complementaria que permita conocer con precisión los aspectos sustantivos de su iniciativa, incluyendo su objetivo, mecanismos de implementación y las entidades o actores involucrados.

En caso de no allegar la información requerida dentro del plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su solicitud, de conformidad con la norma citada.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA - MIPYMES
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES

Copia:
CopiaExt:

Folios: 2
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: FRANCY ENITH CASTRO PARDO Cont
Aprobó: ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21